

No.11 • Año 2025

08 julio 2025

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 21, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza dejar sin efectos el Acuerdo dictado en el Acta número 82, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre del año 2024, mediante el cual se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad, así como la autorización para llevar a cabo la enajenación a título gratuito del bien inmueble antes señalado, a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para efecto de que se continuara empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autoriza la reincorporación al régimen de bienes de dominio público del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009; lo anterior con la finalidad de que este último sea utilizado para la instalación de una Academia de Policía y Campo de Tiro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM).

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

~~ATENTAMENTE~~

~~RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA~~





**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 21, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL RELATIVA A LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027, EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 21, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, RELATIVA A LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027, EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE, MISMOS QUE SE TIENEN POR INSERTOS A LA LETRA, ASÍ COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE CADA UNA DE ELLAS EN LOS QUE SE BASÓ SU FORMULACIÓN, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- **COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL.**
- **PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI.**
- **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO.**
- **CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.
- PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI.
- PATRONATO D.A.R.E., MEXICALI.
- PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 21, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de julio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./1647/2024 de fecha 04 de noviembre del año 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir el Lote número 1 de la manzana número 19, del desarrollo urbano EL MARQUES SECCION PORTAGO, de esta ciudad, con superficie de 4,505.354 metros cuadrados y clave catastral BME-019-001, predio resultante de la obligación que el Urbanizador tiene de donar terrenos equivalentes al 4 por ciento de la superficie vendible por la autorización del desarrollo urbano EL MARQUES SECCIÓN IRIA Y PORTAGO, con un valor comercial dictaminado por la Comisión Municipal de Valuación de \$6´966,000.00 pesos M.N. (Seis Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por o a cambio de la ejecución de la Obra de Infraestructura definida como "CRUCE PUENTE VEHICULAR AV. APENINOS Y CALLE CUARTA", con un costo estimado de conformidad a presupuesto validado por la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio DOPM/832/2025 de fecha 27 de mayo del 2025, por la cantidad de \$6,547,107.32 pesos M.N. (Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete Pesos 32/100 Moneda Nacional) resultando una diferencia a pagar a favor del Municipio de Mexicali por la cantidad de \$418,892.68 Pesos M.N. (Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 68/100 Moneda Nacional), este último como pago en numerario; de conformidad con los Artículos 31 y 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO: La EMPRESA EXE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$418,892.68 Pesos M.N. (Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 68/100 Moneda Nacional). Pago que deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique y sea a petición de parte.



**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

TERCERO: La EMPRESA EXE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberá informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote número 1 de la manzana número 19, del desarrollo urbano EL MARQUES SECCION PORTAGO, de esta ciudad, con superficie de 4,505.354 metros cuadrados y clave catastral BME-019-001, a fin de que la propiedad permanezca dentro del patrimonio de La EMPRESA EXE INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., con el uso de suelo habitacional.

CUARTO: Infórmese del presente acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

~~ATENTAMENTE~~

~~RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA~~

